



Programa de Inversiones de Empresas Extranjeras en Actividades I+D ICEX- Invest in Spain

Organismo

ICEX España Exportación e Inversiones

Plazo de presentación

Hasta el 26 de febrero de 2018

Objetivos

La convocatoria pretende fomentar el desarrollo de nuevas actividades de I+D por parte de empresas de capital extranjero que se encuentren ya implantadas o con previsión de instalarse en España.

Se apoyará la inversión en plantas, equipos, recursos humanos y tecnología con la finalidad de contribuir a la mejora de la competitividad y productividad de la economía española.

Beneficiarios

Empresas de capital extranjero que se encuentren ya implantadas o con previsión de instalarse en España.

Que tenga una participación en su capital de Inversión Extranjera Directa (IED) mayor o igual del 10%.

Se considerará IED la realizada por una persona jurídica domiciliada en el extranjero o por una persona física no residente en España, siempre que esta inversión suponga como mínimo el porcentaje del 10% del capital social.

Asimismo, se entenderá cumplido por el solicitante el requisito de contar un porcentaje de inversión extranjera mayor del 10%, no solo cuando esta inversión se haya realizado directamente en el capital de la solicitante, sino también cuando ese porcentaje de inversión extranjera se alcance indirectamente, mediante la participación en el capital de una tercera entidad que, a su vez, participe en el capital de la solicitante.

Características y Ámbito geográfico

Ayudas dinerarias sin contraprestación (subvenciones).

Las actividades objeto de ayuda deberán realizarse en alguna de las siguientes Comunidades Autónomas: Extremadura, Canarias, Castilla-La Mancha, Murcia y Galicia.



Plazo de Actividades

Las actividades pueden ser realizadas desde la presentación de la solicitud (Efecto Incentivador) hasta el 31 de diciembre de 2018.

Tipos de proyectos financiados

Proyecto o actuación individual: realizados por una sola entidad siendo ésta cualquiera de las citadas como beneficiarias. Estos proyectos podrán contar, en todo caso, con subcontrataciones.

Proyecto o actuación en cooperación: aquellos en cuyo desarrollo participen más de una empresa de capital extranjero y cuyas relaciones estén formalizadas documentalmente mediante un contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes. Estos proyectos podrán contar con subcontrataciones.

Cuantía e Intensidad de la ayuda

El límite máximo es de 200.000 euros de ayuda por beneficiario, al estar el programa sujeto al Reglamento de ayudas de “mínimis”, según el cual no se puede superar dicha cantidad (como subvención neta equivalente) en cualquier período de tres ejercicios fiscales consecutivos.

Se aplicará una intensidad de ayuda que podrá llegar a un máximo del 80% de la cantidad estimada como subvencionable en el caso de los proyectos de investigación industrial y de un 60% en el caso de los proyectos de desarrollo experimental, para los diferentes perfiles de empresa y tipos de proyecto:

	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas
Investigación industrial	70%	60%	50%
a) supeditada a la colaboración efectiva entre empresas (en caso de grandes empresas, transfronteriza o con al menos una PYME) o entre una empresa y un organismo de investigación, o	80%	75%	65%
b) supeditada a la amplia difusión de los resultados			
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
a) supeditada a la colaboración efectiva entre empresas (en caso de grandes empresas, transfronteriza o con al menos una PYME) o entre una empresa y un organismo de investigación, o	60%	50%	40%
b) supeditada a la amplia difusión de los resultados			



Gastos financiables

- Gastos de personal.
- Costes de instrumental y material.
- Costes de edificios y terrenos.
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes, así como costes de consultoría y servicios equivalentes. Cuando se subcontrate parte de la ejecución del proyecto, el coste de la subcontratación no podrá superar el 50% del coste total del proyecto.
- Gastos generales derivados del proyecto.
- Otros gastos de funcionamiento, incluidos los costes de material, suministros y productos similares.
- Gastos de constitución y/o de puesta en marcha de la empresa.